

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

148

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo hipotecario, informándole que la parte demandante allegó escrito solicitando requerir a la Oficina de Catastro de Armenia y al Juzgado Segundo Penal Municipal de Armenia.

Armenia -Quindío-, 29 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : DESIDERIO CARO RESTREPO
RADICADO : 630014003001-2018-00659-00

Al interior del proceso anteriormente referenciado, la parte demandante dentro del proceso tramitado por el **CONJUNTO EDIFICIO 360°** en contra de **DESIDERIO CARO RESTREPO** ante el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q.** bajo radicado Nro. **2022-00586**, cuyo embargo de remanentes surtió efectos en este proceso, allegó avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 280-208038, y de él se corrió traslado en auto del **24 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

Pese a lo anterior, en esta oportunidad solicita la parte demandante se requiera a la **OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.** a fin que aporte con destino al proceso el certificado de avalúo catastral de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 280-208038 y Nro. 280-208171, por cuanto a la fecha no ha sido posible su obtención, a pesar del derecho de petición radicado. Igualmente solicita se oficie al **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA Q.** para que informe el estado del proceso con radicado 63001600005920215169 a fin de determinar la vigencia de

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

la medida de prohibición de enajenación que reposa sobre los mencionados inmuebles.

Pues bien, por ser procedente y encontrarse ajustado a la legalidad, este operador judicial **ACCEDE** a lo solicitado por la parte demandante; y, en consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** a las siguientes entidades, a fin de obtener la información que a continuación se detalla:

- A la **OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.** a fin que, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, aporte con destino a este proceso los certificados de avalúo catastral de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. **280-208038** y Nro. **280-208171** que figura de propiedad de **DESIDERIO CARO RESTREPO**, con cédula Nro. **79.594.910**.
- Al **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA Q. CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS -QUINDÍO-**, a fin que, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe con destino al proceso el estado en el que se encuentra el proceso con radicado **630016000059202151869** indicado **DESIDERIO CARO RESTREPO**; y, específicamente, si la medida de prohibición de enajenación que recae sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. **280-208038** y Nro. **280-208171** se encuentra vigente, o si se encuentra próxima a vencerse tal como lo indica las anotaciones Nro. 009 y Nro. 010, respectivamente, de los certificados de tradición; además de los diferentes aspectos que puedan interesar al presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** relacionados con los bienes inmuebles anteriormente detallados.
- A la **SECRETARÍA DE HACIENDA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.** a fin que, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe con destino al proceso el estado en el que se encuentra el proceso de jurisdicción coactiva por concepto de impuesto predial unificado que tramita el **MUNICIPIO DE ARMENIA Q.** en contra del demandado **DESIDERIO CARO RESTREPO**, con cédula Nro. **79.594.910**, especificando las actuaciones surtidas en relación con las medidas cautelares que recaen sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. **280-208038**.

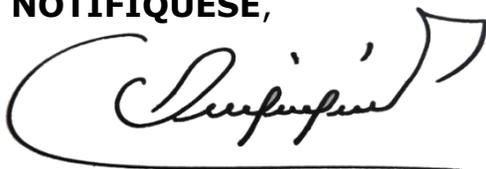
Por la Secretaría del Despacho **LÍBRENSE** los respectivos oficios con destino a las entidades anteriormente relacionadas, previniéndolas de informar lo pertinente, so pena de dar aplicación a las sanciones impuestos en el art. 44 del CGP.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

De otra parte, emerge necesario para esta judicatura **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte con destino al presente proceso los avalúos comerciales a que hace referencia en el memorial visible en el archivo Nro. 43 del expediente, de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. **280-208038** y Nro. **280-208171**, con la indicación que el avalúo catastral no se considera idóneo y que por ello se presenta el comercial, tal como lo establece el num. 4º del art. 444 del CGP.

Por último, se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de marzo de 2024. No. 035



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63545a682a45ce81888c66bb0c65bbd00a9963d4dcdef5630faaaa8050db0965**

Documento generado en 28/02/2024 09:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>